

Antonio Laxia Tesor. Regidor D. Juan Soler D.
Diego Gomez Carralero D. Juan de Segura Pinas D.
Joseph Ros Perez & Tudela D. Juan Matheos Luzer
za D. Nicola Ruiz & Moya D. Joseph Martinez & Villa
escusa D. Greg. Joseph & Maria Peralta y D. Matheos
& Maria Peralta Jurados por nos y en nombre de los
may. Regidores y Jurados de este Ayuntamiento que
presente son y adelante fueren de el por quien se presta
voz y cauzion & voto en forma de que estaran y pasaran
por lo que en este yuntamiento es declarado y en su
virtud fuere executado y asi Jurados y Congregados
como tal Ciudad. Obligamos nuestro poder Cum
plido quan bastante por derecho se requiere y
necesario a Pedro Valverde Ortiz Procurador
de numero y vecino de la Ciudad de Murcia
especialmente para que en nuestro nombre y
como tal Ciudad parezca ante el Sr. D. Juan Anto
nio de la Parilla y Herrera Caballero de Orden
de Senor Santiago Caxegidor de la Realidad de
Murcia y superintendente general de la Rentas
Reales de ella y su Reynado; y ante el Sr. D. Baltasar
Orozco de la Cruzal Caballero de el mismo Or
den de S. Santiago y Administrador general
de las Reales Salinas de este Reyno y a Juste Con
dho. Señores o con quien con derecho queda y deba
con la mayor conveniencia que pueda conseguir
el cumplimiento de lo de esta dha. Ciudad y su

